

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2020- Al Despacho del Señor Juez el presente Proceso Ejecutivo No. 110013105015201800081-00, informando que las partes presentaron la liquidación del crédito; así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha 7 de noviembre de 2019, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho.....\$50.000
Costas.....- 0 -
Total..... \$50.000

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

APRUÉBESE la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

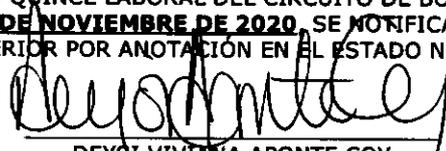
Por otro lado, **APRUÉBESE** la liquidación del crédito presentada por las partes, al valor de \$535.600, que corresponde a las costas fijadas en primera instancia, la cual se adicionan las costas de la presente ejecución y que están aprobadas en la presente providencia por \$50.000, ascendiendo la suma total del crédito en **\$585.600**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **03 DE NOVIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **063**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA